



SECI
MO

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020
SDM-SC-176185

472	Motivos de Devolución	No Existe Número	
		No Reclamado	
		No Contactado	
		Aprobado Cláusula	
	Dirección Emisor		
	Nº. Res. de		
Fecha 1	11/11/2020	Fecha 2	
Nombre del destinatario	TORRES LEJENDARIO	Nombre del distribuidor	
C.C.			
Centro de Distribución	11/11/2020	Centro de Distribución	
Observaciones	CC 1100100000027606875	Observaciones	

Señor(a):
FERNEY TORRES MARROQUIN
CALLE 8 No 26-73
BARRIO: RICAURTE
TELEFONO: 3203346971
CORREO ELECTRONICO: marroqui.8073@hotmail.com
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM No 171490

Señor (a) TORRES

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027606875 de 20 de agosto de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FERNEY TORRES MARROQUIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA- 80861378
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 132D # 156-42 **Departamento:** BOGOTÁ D.C.

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron devueltas bajo las causales de "NO EXISTE" hecho que no es atribuible a la administración.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 8800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Mintic Res Manajería Express

Remitente

Nombre/Razón Social: ACOMUNIDAD DE LA ESPERANZA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y626328381110

Destinatario

Nombre/Razón Social: FERNEY TORRES MARROQUIN
Dirección: CALLE # 26-76 BARRIO RICAURTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111411277
Fecha recepción: 10/11/2020 17:21:51

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020
SDM-SC-176185

Señor(a):
FERNEY TORRES MARROQUIN
CALLE 8 No 26-73
BARRIO: RICAURTE
TELEFONO: 3203346971
CORREO ELECTRONICO: marroqui.8073@hotmail.com
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM No 171490

Señor (a) TORRES

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027606875 de 20 de agosto de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FERNEY TORRES MARROQUIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 80861378
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 132D #158-42	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
-------------------	------------------	----------------------	-------------

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron devueltas bajo las causales de "NO EXISTE" hecho que no es atribuible a la administración.

438 72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 800 062 062-9 Sucursal Menesca Express																																	
		FECHA DE EMISIÓN: 24-05-2020 15:07:53																																	
POSTERIOR Centro Operativo: 13158100		Fecha de Emisión: 24-05-2020 15:07:53		YG259770186C0																															
Orden de servicio: 13158100		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Movilidad) NIT/C.E.: 8.999999001		Causales de Emisión: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CA</td> <td>CA</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No emitido</td> <td>NI</td> <td>NI</td> <td>No reconocido</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No emitido</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No reconocido</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Anterior Emisor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> Dirección Ormida </td> </tr> </table>		RE	Retenido	CA	CA	Cancelado	NS	No emitido	NI	NI	No reconocido	NS	No emitido	FA	FA	Faltante	NI	No reconocido	AC	AC	Anterior Emisor	DE	Desconocido	FM	FM	Fuente Mayor	Dirección Ormida				
RE	Retenido	CA	CA	Cancelado																															
NS	No emitido	NI	NI	No reconocido																															
NS	No emitido	FA	FA	Faltante																															
NI	No reconocido	AC	AC	Anterior Emisor																															
DE	Desconocido	FM	FM	Fuente Mayor																															
Dirección Ormida																																			
Referencia: 11001000CC02766816 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3649030 EXT 6310 Código Postal: 11181000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		1111 664																															
Nombre/Razón Social: FERNILY TORRES MARRADUIN TORRES MARRADUIN MEDIOS Dirección: Calle 1520 # 156-42 Tel: 03118780088 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11115870 Depto: BOGOTÁ D.C.		1111 587																															
Paseo Platero (sig): 200 Paseo Volumen (sig): 110 Paseo Factora (sig): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.060 Costo de manejo \$0 Valor Total: \$0		Dato Contable IVV Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 587																															
11115871121064YG259770186C0		11115871121064YG259770186C0		1111 587																															

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000027606875	RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

“Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código” (...)

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

este orden de ideas en el caso del comparendo objeto de estudio, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la aplicación de la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un (1) año de los hechos; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, toda vez que esta entidad mediante Resolución No. 785753 de 10/21/2020 emitió decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en las ordenes de comparendo objeto de estudio, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo			
Organismo de tránsito:	11001- BOGOTÁ D.C.				
Comparendo:	27606875	11001000 000027606875			
Fecha:	08/20/2020	Placa: RE0105			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 80851378			
Nombre: FERNEY TORES MARROQUIN					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	785753	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/21/2020	10/20/2020
2020	785753	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/21/2020	

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".
(NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo, bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha las citadas ordenes de comparendo, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Respecto a la solicitud de prescripción y revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC **176185** para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

En estos términos se da respuesta a su solicitud.



CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

C.C. Doctor:

GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaria Distrital de Movilidad

E. S. D

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21445

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-171490/ FERNEY TORRES MARROQUIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-176185 d eI 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-171490.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

